

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1969 por la que se clasifica como Banco Industrial y de Negocios al Banco Forestal, S. A., cambiando su denominación por Banco Industrial del Sur, y previo cumplimiento de determinadas condiciones.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1969, se transcribe a continuación la procedente rectificación:

En la página 12393, requisito primero de los que condicionan la autorización, donde dice: «1.º Ampliación de su capital social hasta mil millones de pesetas como mínimo, con un desembolso efectivo no superior a su cincuenta por ciento.», debe decir: «1.º Ampliación de su capital social hasta mil millones de pesetas como mínimo, con un desembolso efectivo no inferior a su cincuenta por ciento.»

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de J. H. Graf, cuyo último domicilio fué en Rue Vasalle, 101, Casablanca (Marruecos), se le hace saber por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de pleno de fecha 4 de julio de 1969, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por descubrimiento de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno, en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos ante este Tribunal por don Juan Polonio Pérez Conde y don Eulogio Hernández López, contra fallo dictado en 21 de septiembre de 1968 por el Tribunal Provincial de Madrid, en el expediente número 74/1968, acuerda desestimar los recursos interpuestos y confirmar el fallo recurrido.»

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir, en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—4.614-E.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1948/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan Abeló Pascual.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Juan Abeló Pascual, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1949/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Arturo Almazán Casaseca.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Arturo Almazán Casaseca, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1950/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan Antonio Andréu Bofill.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Juan Antonio Andréu Bofill, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1951/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Guillermo Arce Alonso.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Guillermo Arce Alonso, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1952/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Gregorio Baquero Gil.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Gregorio Baquero Gil, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1953/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Die y Mas.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Die y Mas, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA